

NOTA INFORMATIVA Nº 12 - TEMPORADA 2019/2020

Se envía a:

**JUNTA DIRECTIVA
COMISIÓN DELEGADA
FEDERACIONES AUTONÓMICAS
COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÁRBITROS
CLUBES CON EQUIPOS EN LIGAS NACIONALES**

Asunto:

**REGULACIÓN DEPORTISTAS AUTORIZADOS TORNEOS
INTERNACIONALES (CADETE, JUNIOR, SUB 21 Y ABSOLUTO)**

Por la presente le comunicamos los criterios que se aplicarán desde la Real Federación Española de Tenis de Mesa para la regulación de deportistas autorizados en los distintos Torneos Internacionales donde asista la RFETM.

A partir de la publicación de esta nota informativa, los deportistas que quieran solicitar autorización para participar en algún torneo del circuito ITTF tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Jugadores y jugadoras benjamines/alevines: sólo podrán solicitar autorización los 10 primeros clasificados en el último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones. En caso de solicitar autorización para un evento en el que el criterio se establezca por año de nacimiento, se podrá solicitar autorización si el/la deportista se encuentra entre los 10 primeros clasificados en el último ranking publicado a fecha de cierre de inscripciones, eliminando los/las deportistas que no cumplan con ese criterio de edad.
- Jugadores y jugadoras infantiles/juveniles: sólo podrán solicitar autorización los 25 primeros clasificados en el último ranking nacional publicado a fecha de cierre de inscripciones.
- Jugadores sub 21 y absolutos: sólo podrán solicitar autorización los/las deportistas que aparezcan en el ranking nacional absoluto.

Sólo se podrá acudir como deportista autorizado a los torneos no absolutos en los que la RFETM tenga presencia oficial a través de sus equipos convocados, siempre y cuando cumplan con las normas y requisitos que se publicarán con la circular correspondiente. Esta limitación no se aplicará en los torneos de categoría absoluta, excepto en el caso de menores de edad autorizados.

Las solicitudes se podrán realizar antes del plazo final de inscripción en los torneos, que suele cerrar con un mes de antelación al inicio de la competición. Su participación estará sujeta al cupo máximo permitido, por lo que no quedará asegurada su asistencia hasta el cierre de inscripciones y confirmación oficial tanto por la ITTF como por la organización del torneo.

Los menores autorizados deberán de viajar con el grupo oficial de convocados, en las mismas condiciones que el resto de deportistas y cuerpo técnico. La RFETM se hará cargo de su inscripción y plan de viaje, y facturará posteriormente los gastos derivados de su participación en

el torneo, en base a los precios establecidos por la ITTF y el comité organizador, y en base al coste de los billetes en el momento de la emisión de los mismos.

De igual forma, todos los deportistas autorizados deberán de adquirir por su cuenta la camiseta oficial de la RFETM (1 polo rojo y 1 polo negro) en la tienda oficial de Butterfly en España (Zona TT). Será obligatorio el uso de este polo en las competiciones de equipos y dobles, siendo el deportista libre de hacer uso de otra camiseta para la competición individual.

Las Federaciones Autonómicas que co-organizan algún torneo internacional en España con la RFETM no tendrán limitación de ranking para dicha competición, reservándose un cupo de autorizados a acordar con la Dirección Deportiva de la RFETM.

Madrid, 6 de marzo de 2020.



Jesús David Corral Pino
Director Deportivo de la RFETM